

EN EL TRIBUNAL DE CIRCUITO DEL CONDADO DE _____, MISSISSIPPI

ESTADO DE MISSISSIPPI

DEMANDANTE

CONTRA

Nº. _____

DEMANDADO

**RENUNCIA A PROCESAMIENTO, DECLARACIÓN,
ESTABLECIMIENTO DE LA FECHA DE JUICIO Y AUTO DE PROGRAMACIÓN**

EN EL DÍA DE LA FECHA el Demandado, junto a su abogado, por la presente renuncia formalmente a la lectura de la acusación en esta causa, y por la declaración de culpabilidad por el cargo de _____ el Demandado se declara INOCENTE.

El Demandado por la presente certifica que él/ella presentó una fianza de comparecencia con la Sociedad de Garantía _____, por la suma de _____, que se encuentra archivada en la Oficina del Secretario del Circuito (Circuit Clerk's Office), estando dicha garantía Condicionada en virtud de la ley y aprobada por el Sheriff del Condado de _____.

El Demandado y su abogado acuerdan que se fije la fecha para el enjuiciamiento del caso el _____.

POR LO TANTO, SE ORDENA que se registre el siguiente Auto de Programación en este caso. El Demandado y el Estado deberán cumplir estrictamente este Auto, salvo que el Tribunal ordene lo contrario:

1. Si el Demandado decide el Descubrimiento de parte del Estado, el mismo deberá ser solicitado por escrito al Abogado del Distrito dentro de los 5 días desde la fecha del procesamiento o de la Renuncia al procesamiento. Este Descubrimiento deberá ser emitido por la oficina del Abogado del Distrito. Si el Demandado no solicita el Descubrimiento por escrito, se considerará que renuncia a dicho Descubrimiento.
2. El Demandado deberá entregar automáticamente el Descubrimiento recíproco al Abogado del Distrito 15 días antes de la fecha del juicio si el Descubrimiento fue

solicitado por el Demandado al Abogado del Distrito. Este Descubrimiento deberá ser entregado a la oficina del Abogado del Distrito. Tanto el Abogado del Distrito como el Demandado deberán documentar qué elementos fueron entregados a la parte opuesta.

3. El Abogado del Distrito deberá entregar al Demandado una recomendación de declaración por escrito, si es necesaria, dentro de los 10 días desde la fecha del procesamiento o de la renuncia a dicho procesamiento. A partir de los 30 días posteriores a la fecha de la recomendación de declaración, el Demandado deberá informar al Abogado del Distrito por escrito si él/ella acepta o rechaza dicha recomendación, y de rechazarla, si él/ella desea una declaración “abierta” o ir a juicio por los cargos que se le imputan. Si existe una declaración de culpabilidad, las partes deberán programarla inmediatamente con el Administrador Judicial. En caso de que el Demandado cambie de opinión después de haber elegido proceder a juicio como se establece arriba y decide declararse culpable, la declaración será “abierta” sin recomendación alguna de parte del Abogado del Distrito.
4. Todas las peticiones se deberán presentar, entregar y preparar para su presentación el día de la audiencia tan pronto como la parte que las presente reconozca que dicha petición es necesaria, pero se deberá establecer la fecha de la audiencia un Día para peticiones que determine el Administrador Judicial 10 días hábiles antes del juicio. Además, las peticiones requieren ser presentadas 5 días antes de la fecha de la audiencia. Si no se cumple con este procedimiento, la petición puede ser negada. Las peticiones de continuidad, cuando existan circunstancias urgentes, están exentas de este requisito de 10 días, pero se deben fijar para audiencia antes de la fecha del juicio; de lo contrario, se negará dicha continuidad. No se prefiere la presentación de peticiones de continuidad en la fecha del juicio y solo se otorgarán bajo circunstancias extremas cuando la petición no se pueda dar a conocer antes de la fecha del juicio, y así lo determine el Tribunal a su entera discreción.
5. No podrá haber desvío alguno con respecto a este Auto, salvo que el Juez del Circuito lo apruebe por escrito, y se impondrán sanciones si no se cumple con este Auto.

SE DISPONE esto el día _____ de _____ de 20____.

JUEZ DEL TRIBUNAL DEL CIRCUITO

APROBADO:

Demandado

Abogado defensor

Abogado del Distrito

cc: Abogado del Distrito
Abogado defensor
Administrador judicial